



RESOLUCIÓN NÚMERO 06
(6 de marzo de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DURANTE LOS DÍAS NUEVE (9) DE MARZO AL TRES (3) DE ABRIL DE 2020, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA"

La Personera municipal de Donmatías Antioquia, en uso de las facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Personería Municipal de Donmatías es un ente de control con autonomía administrativa y presupuestal contemplado en la Ley 136 de 1994, implica que esta puede fijarse su propio horario.
2. Que el periodo de tiempo durante el cual los empleados adscritos a la Personería Municipal deben prestar el servicio es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
3. Que en la semana del 06 al 10 de abril de 2020, se celebrará la semana santa en todo el territorio nacional.
4. Que la Semana Santa, se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura, propiciando escenarios de unión familiar, en razón de lo cual y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Personería municipal considera procedente coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la familia.
5. Que en aras de estimular al personal de la Personería y en uso de la autonomía que goza esta dependencia según lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Personería Municipal considera procedente suspender actividades laborales durante los días hábiles seis (06), siete (07) y ocho (08) de abril de 2020.
6. Que para compensar el horario no trabajado de los días antes mencionados, se modifica el horario a partir del nueve (9) de marzo al tres (3) de abril de 2020 las dos fechas inclusive, laborándose de lunes a viernes desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. hasta las 06:00 p.m. y sábado 14 de marzo de 7:30 a.m a 11:30 a.m. y sábado 28 de marzo de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las actividades laborales y atención al público en la Personería Municipal de Donmatías, Antioquia, durante los días seis (6), siete (7), ocho (8) de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer temporalmente como horario de atención al público a partir del nueve (9) de marzo al tres (3) de abril de 2020 las dos fechas inclusive, laborándose de lunes a viernes desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. hasta las 06:00 p.m. y sábado 14 de marzo de 7:30 a.m a 11:30 a.m. y sábado 28 de marzo de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades laborales y atención al público se reanudarán a partir del trece (13) de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Dar comunicación a la comunidad para su conocimiento en cartelera pública, pagina web de la Administración Municipal y la emisora local.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Personería Municipal de Donmatías (Ant.) a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA LOPERA ALVAREZ
Personera Municipal